

376

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Ibagué Tolima, enero veinte (20) de dos mil veintiuno (2021).

RADICACIÓN N°. 73-001-31-03-006-2017-00276-00.-

La liquidadora designada en el presente proceso ha puesto en conocimiento del Despacho que el deudor MANUEL BARRETO URREGO falleció el 2 de enero de 2021, según informe de prensa que en copia anexa, solicitando en consecuencia la terminación del proceso regulado por la Ley 1116 de 2006, petición reiterada por la apoderada del BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A.. De otro lado la señora MARITZA BARRETO ANZOLA impetra copia del presente expediente, sin que haya acreditado el interés que le asiste para ello.

Como quiera que la muerte de las personas naturales se acredita válidamente con el correspondiente registro civil de defunción, documento que a la fecha no se ha allegado al plenario, por el momento el Despacho se abstiene de resolver respecto de la solicitud de terminación del presente proceso.

Atendiendo que la persona MARITZA BARRETO ANZOLA ha elevado petición en el presente trámite, previo a resolver sobre la solicitud de copias del expediente, se le requiere para que informe el interés que le asiste e igualmente para que allegue copia del correspondiente registro civil de defunción del deudor MANUEL BARRETO URREGO. Por Secretaría líbrese el oficio correspondiente.

377

Una vez cumplido lo ordenado, vuelva el expediente al  
Despacho.

**NOTIFÍQUESE.**

La Jueza,



**LUZ MARINA DÍAZ PARRA**